



**Informe de la 51ª Sesión del Comité  
de Sistema Armonizado  
4 al 15 de Marzo de 2013  
Organización Mundial de Aduanas  
– OMA | Bruselas – Bélgica**

# Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

- El Poder Ejecutivo promulgó la Ley N° 18.800 del 29/11/11, por la cual se aprueba el Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Bruselas 14 de junio de 1983, y Protocolo de Enmienda de 24 de junio de 1986).
- A partir de la determinación adoptada por el gobierno uruguayo se internaliza el Convenio y por lo tanto, la Dirección Nacional de Aduanas puede integrar el Comité Técnico del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas -OMA.

# ARTÍCULO 3 - Obligaciones de las Partes contratantes

1 - Sin perjuicio de las excepciones mencionadas en el artículo 4:

a) las Partes contratantes se comprometen, salvo que apliquen las disposiciones del apartado c) siguiente, a que **sus nomenclaturas arancelaria y estadística se ajusten al Sistema Armonizado** a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para cada Parte. Se comprometen, por tanto, en la elaboración de sus nomenclaturas arancelaria y estadística:

1º a utilizar todas las partidas y subpartidas del Sistema Armonizado sin adición ni modificación, así como los códigos numéricos correspondientes;

2º a aplicar las Reglas generales para la interpretación del Sistema Armonizado así como todas las Notas de las secciones, capítulos y subpartidas y a no modificar el alcance de las secciones, de los capítulos, partidas o subpartidas del Sistema Armonizado;

3º a seguir el orden de enumeración del Sistema Armonizado;

b) las Partes contratantes pondrán también a disposición del público las estadísticas del comercio de importación y exportación siguiendo el código de seis cifras del Sistema Armonizado o, por su propia iniciativa, con un nivel más detallado, en la medida en que tal publicación no quede excluida por razones excepcionales, tales como el carácter confidencial de las informaciones de orden comercial o la seguridad nacional;

c) ninguna disposición del presente artículo obliga a las Partes contratantes a utilizar las subpartidas del Sistema Armonizado en la nomenclatura arancelaria, siempre que respeten las obligaciones prescritas en los apartados a) 1, 2 y 3 anteriores, en la nomenclatura arancelaria y estadística combinada.

2 - Respetando las obligaciones previstas en el apartado 1 a) del presente artículo, las Partes contratantes podrán introducir las adaptaciones de texto que sean indispensables para dar validez al Sistema Armonizado en relación con la legislación nacional.

3 - Ninguna disposición del presente artículo prohíbe a las Partes contratantes crear, en su propia nomenclatura arancelaria o estadística, subdivisiones para la clasificación de mercancías a un nivel más detallado que el del Sistema Armonizado, siempre que tales subdivisiones se añadan y codifiquen a un nivel superior al del código numérico de seis cifras que figura en el Anexo al presente Convenio.

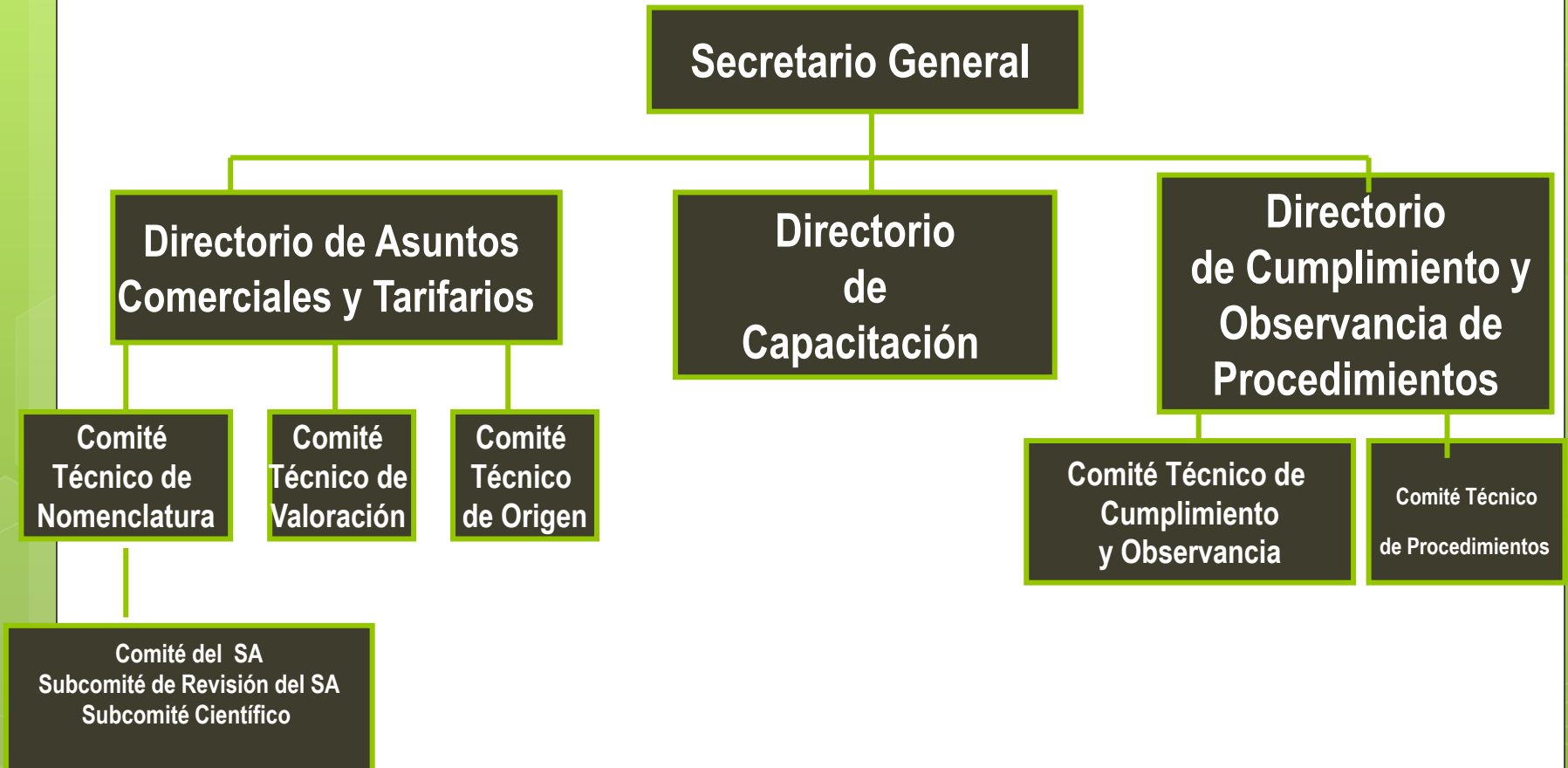
- ADAU por su parte y a través de ASAPRA es miembro observador de OMA lo cual le permite participar de las reuniones, establecer Contactos con autoridades aduaneras de los distintos países, acceder a las publicaciones y materiales oficiales de OMA y formar parte activamente en la comunidad aduanera internacional

# Acuerdo ADAU – DNA

## 25 de Febrero de 2013.

- Acuerdo de intención firmado entre la Asociación de Despachantes de Aduana y la Dirección Nacional de Aduanas sobre participación conjunta en Comités Técnicos de la OMA.
- Difusión de los resultados de las reuniones de dichos Comités.
- Continuidad a la participación de sus representantes, para procurar darle un mejor seguimiento a los temas tratados, así como el compromiso de redactar informes de las reuniones en las que se participe, brindar charlas a los Asociados de ADAU y a los Funcionarios de DNA.

# Organigrama simplificado



**DECISIONES TOMADAS  
EN LA  
51ª Sesión del Comité de Sistema  
Armonizado  
4 al 15 de Marzo de 2013**

Producto: Collar para perros Kiltix impregnado con insecticida y acaricida

Partida y Subpartida: 3808.91

Fundamento: RGI 1 y 6



Se utiliza para proteger a los perros contra las pulgas y las garrapatas. El producto está embalado en una bolsa de plástico y se presenta en un envase de cartón para su venta al por menor.



Producto: Botellas para bicicletas  
Partida y Subpartida: 3924.90  
Fundamento: RGI 1 y 6.

1



2



3



1 - Diseñadas para ser insertadas en el porta botellas de una bicicleta.

2 - Diseñada especialmente para ser utilizada en una bicicleta; consta de doble cámara provista de cierre de rosca y de pajitas flexibles.

3 - Recipiente de plástico con forma de prisma rectangular, cierre de rosca y pajita; diseñado especialmente para ser utilizado en una bicicleta.

Producto: Revestimientos de terracota  
Partida y Subpartida: 6907.90  
Fundamento: RGI 1 y 6



Utilizados para revestimiento exterior o interior. Se fijan con unos ganchos especiales de metal inoxidable a perfiles verticales u horizontales metálicos, afianzados a la estructura principal en la cual se puede adherir una aislación.

Producto: Material aislante térmico y acústico del tipo lana de vidrio  
Partida y Subpartida: 7019.39  
Fundamento: RGI 1 y 6



Producto fabricado con fibras de vidrio (Lana de vidrio) utilizado para el aislamiento térmico y acústico presentado en rollo.

Producto: Encendedor con chimenea de acero perforada para evacuación de gases de barbacoa y grill

Partida y Subpartida: 7321.89

Fundamento: RGI 1 y 6



Encendedor de carbón en forma de tambor de acero con aperturas en ambos extremos provistos de una manija y con una plancha de metal perforado que crea dos cámaras en su interior. El diseño del artículo hace que se cree un efecto chimenea que acelera la combustión del carbón hasta que este se encuentre listo para ser esparcido sobre la barbacoa o parrilla.

Producto: Grillete de unión de acero  
Partida y Subpartida: 7326.90  
Fundamento: RGI 1 y 6



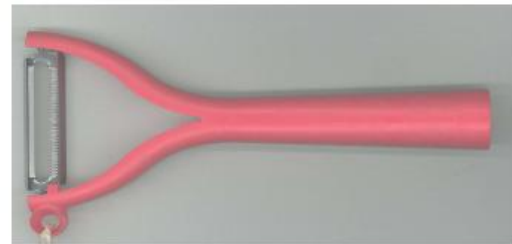
Constituido por dos elementos simétricos en arco de círculo que quedan unidos por medio de un pasador de acero y de un anillo de retención que mantiene el conjunto. Está destinado a integrarse en los mecanismos de elevación (extremidades de aparejos de suspensión textil, ganchos, cabezas de malla, etc.).

Producto: Peladores de hortalizas o frutas  
Partida y Subpartida: 8205.51  
Fundamento: RGI 1 y 6

1



2



Pelador de frutas y hortalizas que consiste en un mango de plástico donde se ensambla un elemento:

1 - de trabajo fijo,

2 - de trabajo móvil

Ambos con hojas cortantes.

Producto: Grúas móviles autopropulsados sobre neumáticos  
Partida y Subpartida: 8426.41  
Fundamento: RGI 1 y 6



Esta grúa tiene una cabina de conducción para el operario, en la que se encuentran los mandos tanto para el manejo de la grúa como para su conducción.

Producto: "Samsung Galaxy Tab", conocido comercialmente como tableta

Partida y Subpartida: 8471.30

Fundamento: RGI 1 (Nota 3 Sección XVI y Nota 5 (A) al Capítulo 84) y 6.

- Dimensiones 190 x 120 x 12 mm
- Peso 0,38 kg
- Pantalla:
  - - Tamaño (diagonal) 18 cm (7")
  - - Resolución 1024 x 600
  - - Tecnología TFT LCD (C-Type, PLS)
- Tecnología de entrada Multitáctil capacitiva
- Procesador:
  - - Arquitectura ARM
  - - Frecuencia (GHz) 1,0
  - - Núcleos 1
- Almacenamiento:
  - - Tipo SSD
  - - Capacidad 16 / 32 GiB
- Extensión de almacén Micro SD
- RAM 0,512 GiB
- Conectividad:
  - - Wi-Fi 802,11a/b/g/n
  - - Bluetooth® 3.0
  - - Celular GSM/GPRS/EDGE, HSPA/HSDPA/CDMA
  - GPS GPS asistido
- Cámara de fotos Delante (1,3 megapíxeles) y detrás (1,3 megapíxeles)
- Batería:
  - - Tipo Litio-polímero
  - - Duración 10 h máximo





Producto: Ciertos tipos de monitores denominados como "Maritime Multi Display" (MMD) de 23.1 pulgadas, modelo JH23T14 MMD

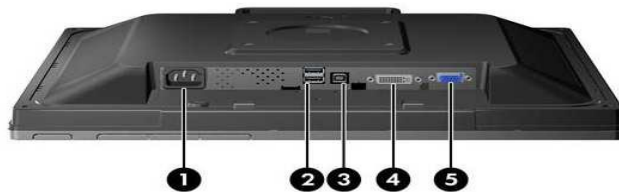
Partida y Subpartida: 8528.51

Fundamento: RGI 1 y 6



Está diseñado, probado y homologado exclusivamente para ser utilizado en los sistemas de navegación y de automatización de los buques.

Productos: Monitor de color  
Partida y Subpartida: 8528.51  
Fundamento: RGI 1 y 6



- 1 AC Power Connector – Conector de alimentación CA
- 2 USB Downstream Connectors – Conectores USB descendentes
- 3 USB Upstream Connector – Conector USB ascendente
- 4 DVI-D Connector – Conector DVI - D
- 5 VGA Connector – Conector VGA

Monitor de color con pantalla de cristal líquido de matriz activa que utiliza tecnología de transistores de película fina ( TFT LCD), Resolución max.: 1280\*1024 (60Hz ) pixeles (entradas analógicas y digitales).

**Colour monitor** comprising a 19 inch (48.3 cm) thin film transistor liquid crystal display (TFT LCD) active-matrix panel combined in the same housing with control circuitry, two USB (Universal Serial Bus) downstream connectors, one USB upstream connector, one DVI-D (digital visual interface – for digital signal only) connector, one VGA (Video Graphics Array) connector and front panel controls (Menu, Minus/Auto, Plus/Input, Power).

Producto: Dispositivo de Transistores bipolares de puerta aislada (IGBT)

Partida y Subpartida: 8541.29

Fundamento: RGI 1 (nota 8 al cap. 85) y 6



Las funciones del producto son las siguientes: amplificación, oscilación, conversión de frecuencias y conmutación de la corriente eléctrica.

Se lo utiliza en ascensores, vías ferroviarias eléctricas, vehículos eléctricos, sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), robótica y generadores de energía solar o eólica.

Producto: Mini bus de acampada  
Partida y Subpartida: 8703.33  
Fundamento: RGI 1 y 6



Vehículo usado para el transporte de mercancías, transformado permanentemente en un minibús acondicionado para el alojamiento de personas mediante el montaje en el chasis de una nueva carrocería que tiene una sola puerta de acceso y está equipado con dormitorio con cama doble, cocina provista de electrodomésticos, ducha, sanitarios, sofá de tres plazas, mesa, armario, etc.

Producto: Máquina auto propulsada vía – carretera de soldadura eléctrica de carriles

Partida y Subpartida: 8705.90

Fundamento: RGI 1 (Nota 4(a) a la sección XVII) y 6



Vehículo automóvil ensamblado sobre un chasis, compuesto de carriles longitudinales y cuatro refuerzos transversales tubulares, de acero. El vehículo dispone de una cabina de conducción con dispositivos de control, un cabezal soldador sujeto a una pluma doble montada en una torreta giratoria para realizar labores de soldadura eléctrica, y un generador. El vehículo puede circular por vías férreas así como por carretera.

Producto: Baúles para ser montados en el techo de vehículos automóviles  
Partida y Subpartida: 8708.99  
Fundamento: RGI 1 y 6



Los baúles tienen un soporte específico que viene suministrado con el mismo y les permite ser montados en una estructura de barras exteriores de fijación del equipaje en el techo de un vehículo con motor.

Producto: Cámara fotofluorográfica

Partida y Subpartida: 9006.30

Fundamento: RGI 1 (Nota 3 del Capítulo 90) y 6



- 1 Tape drive mechanism - Mecanismo de arrastre de la cinta
- 2 Objective lens assembly – La lente del objetivo
- 3 Tube with a fluorographic (X-ray) screen – Tubo con la pantalla de fluorografía (rayos X)

Aparato fotográfico que se presenta por separado destinado a ser instalado dentro de un aparato de rayos X para el análisis de los pacientes. Una imagen aparece en la pantalla fluorescente y se graba en la película fotográfica.

Producto: Trípode para cámara fotográfica, cámara digital o video cámara.

Partida y Subpartida: 9006.91

Fundamento: RGI 1 (Nota 2 b al capítulo 90) y 6



Soporte de tres patas (trípode), fabricado con una aleación de aluminio, magnesio y titanio (AMT), utilizado para fijar una cámara fotográfica, una cámara digital o una video cámara.

El trípode posee un cabezal panorámico basculante que permite una rotación de hasta 360°. Está provisto de una placa que permite montar o desmontar rápidamente las cámaras que le están destinadas.



# Se aprobaron también algunas decisiones del Sub - Comité Científico respecto de la lista DCI (INN)

- **Clasificación de nuevas sustancias que reciben una DCI (Lista 106 de DCI)**

El Comité aprueba por unanimidad la clasificación de 55 sustancias de la Lista 106 de DCI recomendada por el Subcomité. El Comité conviene clasificar el “samidorfano (DCI)” en la subpartida 2933.49, a causa de la presencia de una estructura de quinoleína.

- **Clasificación de nuevas sustancias que reciben una DCI (Lista 107 de DCI)**

El Comité aprueba por unanimidad la clasificación de 84 sustancias de la Lista 107 de DCI recomendada por el Subcomité.

Además, el Comité conviene clasificar la “ertugliflozina (DCI)” en la subpartida 2932.99, y la “vintafolida (DCI)” en la subpartida 2939.99.

Denominación Común Internacional (DCI) - nombre oficial no comercial o genérico de una sustancia farmacológica (medicamento o droga)

<http://www.who.int/medicines/publications/druginformation/innlists/en/index.html#>

# Temas para las próximas sesiones

- CLASIFICACIONES:

- Clasificación de un sucedáneo del queso. (Argentina)
- Clasificación de la “GOMA XANTANA”. (India)
- Clasificación de las prendas de vestir denominadas “Shalwar-Kameez”. (Sri-Lanka)
- Clasificación de ciertos productos denominados “Panaxea”. (Sudáfrica)
- Clasificación de diodos luminosos (LED) utilizados como fondo en las pantallas de cristal líquido. (Corea)
- Clasificación de un concentrado de pulpa de melocotón (durazno). (Sudáfrica)
- Clasificación de ciertos armarios sin ensamblar, con o sin aparato destinado a ser alojado en el mismo. (Petición de la Secretaría)
- Clasificación de un conjunto táctil AMOLED para un teléfono móvil (celular). (Corea)
- Clasificación de las piedras de vapor para narguiles. (Jordania)

Nota: Para la definición de los temas de la reunión de Setiembre (52) se queda a la espera de los informes del Subcomité de Revisión, del Consejo y del Subcomité Científico

# Temas para las próximas sesiones

- POSIBLES ENMIENDAS A LA NOMENCLATURA.
  - Para precisar la clasificación de ciertos tipos de monitores.
  - Relativas a productos contra el “paludismo”.
  - Relativas a materiales biológicos de doble uso. (Propuesta de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) de la Convención sobre las Armas Biológicas y Tóxicas (CABT).
- POSIBLES ENMIENDAS A LAS NOTAS EXPLICATIVAS.
  - De la partida 8528
  - Respecto de la expresión “huevas y lechas”.
  - Relativas a los transistores bipolares de puerta aislada (IGBT).
- POSIBLES ENMIENDAS AL S.A.
  - Respecto de los nuevos productos químicos enumerados en el Anexo III del Convenio de Rotterdam. (Petición de la Secretaría del Convenio de Rotterdam)



MUCHAS GRACIAS